

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

IMPRESOS
AUTORIZADO POR SEPOMEX

PERMISO NO IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

S U M A R I O
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEXTO DISTRITO, PROMOVIDO POR EL C.
LEANDRO LUJAN MIRANDA, MEDIANTE EL CUAL
RECLAMA SU RECONOCIMIENTO COMO SUCESOR DE
LOS DERECHOS AGRARIOS DE JUVENTINO LUJAN
ROMAN EN EL EJIDO "RAMON CORONA", DEL
MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO.

PAG. 2

ACUERDO GENERAL.-

RELATIVO A LA UNIDAD PARA EL ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE DURANGO, EMITIDO POR EL CONSEJO DE
LA JUDICATURA EN SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS
MIL CINCO.

PAG. 3

BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

EXAMEN.-

PROFESIONAL DE PROFESORA NORMALISTA DE
EDUCACION PRIMARIA DE LA C. MARIA GUADALUPE
GONZALEZ GONZALEZ.

PAG. 8

E D I C T O

C.C. ISIDRO, JACOBO, RITO, MARGARITA, EUFEMIO y LUISA, TODOS DE APELLIDOS LUJAN MIRANDA:

En el expediente **269/2004** del índice de este Tribunal Agrario, formado al juicio promovido por **LEANDRO LUJAN MIRANDA** quien reclama por sucesión los derechos de **JUVENTINO LUJAN ROMAN** en el ejido "**RAMON CORONA**", Cuencamé, Durango, por auto de veinte de mayo de este año se admitió a trámite la demanda y por acuerdo de quince de febrero en curso, se ordenó llamarlos a Ustedes por **edictos** conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se les emplaza para que comparezcan a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES SEIS DE MAYO DE DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este Tribunal sito en Avenida Hidalgo 501 Oriente, Centro en Torreón, Coahuila; en la cual deberán dar contestación a los reclamos, se proveerá respecto de las excepciones que se opongan y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, **apercibidos** de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, a la vez que se les tendrá por desinteresados y perdidos los derechos que pudieran ejercitar en esa oportunidad. **Se les requiere** que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes les serán hechas por estrados en este Tribunal y surtirán efectos plenos. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en la región en que se encuentran ubicados los derechos, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal a que corresponde el poblado, y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 15 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

LIC. RAFAEL VERDUGO LOPEZ.

RVL*bpm

FECHA DE ACUERDO *
2005
RVL*bpm

ACUERDO GENERAL RELATIVO A LA UNIDAD PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CINCO, POR EL CUAL ABROGA EL ACUERDO GENERAL EXPEDIDO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO.

El H. Consejo de la Judicatura, en ejercicio de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 98 fracción V para expedir acuerdos generales que fueren necesarios para el adecuado ejercicio de sus facultades y obligaciones, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, procede a emitir el acuerdo correspondiente para reglamentar lo concerniente a la integración y atribuciones de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, y - - - - -

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Consejo de la Judicatura, en sesión plenaria ordinaria celebrada el dieciocho de agosto de dos mil cuatro, expidió el acuerdo general relativo al acceso a la información pública, el cual fue publicado en el Periódico Oficial número 18 bis de fecha veintinueve de agosto de dos mil cuatro, con base en el artículo tercero transitorio de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado.

SEGUNDO. En dicho acuerdo se creó un área especializada del Poder Judicial del Estado que se denominó:

"UNIDAD PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO"

La referida Unidad tiene su sede en la ciudad de Durango, Dgo., y su domicilio está ubicado en el Palacio de Justicia sito en la Calle 5 de Febrero esquina con Zaragoza.

TERCERO. Se designó como titular de la Unidad para el Acceso a la Información Pública y Archivo del Poder Judicial del Estado de Durango a la Licenciada **EUNICE ESQUIVEL HERNÁNDEZ.**

CUARTO. Se acordó que cuando la fuente fuera el H. Tribunal Superior de Justicia, la información requerida sería proporcionada por el C. Secretario General de Acuerdos del Pleno de ese propio cuerpo colegiado en los términos que especificara su propio acuerdo.

QUINTO. Con el fin de unificar criterios, adecuar los mecanismos existentes a la actual estructura administrativa y agilizar el acceso a la información pública creada, administrada o en posesión del Poder Judicial, se abroga el acuerdo general del Pleno del Consejo de la Judicatura de dieciocho de agosto de dos mil cuatro, y se expide uno nuevo.

SEXTO. En la nueva estructura administrativa habrá una Dirección de Archivo y Acceso a la Información Pública, dentro de ésta habrá una Unidad especializada en dar cumplimiento a lo establecido tanto por la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango como por el Reglamento del Poder Judicial de Durango para la aplicación de la citada Ley.

SÉPTIMO. Se propone que a cargo de esa unidad quede un especialista en la materia.

OCTAVO. En virtud de la importancia y trascendencia, así como por lo delicado del manejo de la información,

se propone la creación de un Comité encargado de determinar qué información es susceptible de ser proporcionada al peticionario y cuál no.

Por lo anterior, los señores Consejeros, por unanimidad de votos, emiten el siguiente

ACUERDO GENERAL:

PRIMERO. Se crea un área especializada de la Dirección de Archivo del Poder Judicial del Estado que se denominará:

**"UNIDAD PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO"**

La referida Unidad tendrá su sede en la Ciudad de Durango, Dgo., y su domicilio será el ubicado en el Palacio de Justicia sito en la Calle 5 de Febrero esquina con Zaragoza.

SEGUNDO. La Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango tendrá competencia en materia de difusión de la información en resguardo del Poder Judicial, vinculará entre los peticionarios y las dependencias del Poder Judicial las acciones para que éstos reciban la atención requerida, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Acceso a la Información Pública con las restricciones que esta propia Ley establece respecto de la información reservada, confidencial y sensible.

TERCERO. Dicha Unidad es un área especializada de la Dirección de Archivo y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, cuyo titular será el superior jerárquico de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado.

CUARTO. La Unidad estará a cargo de una persona que se designa como jefe de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango.

QUINTO. Las funciones de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, son las establecidas en el reglamento respectivo.

SEXTO. La información pública creada, administrada o en posesión del Poder Judicial del Estado de Durango, con excepción del Tribunal Estatal Electoral, que sea requerida y cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, será proporcionada por el C. Jefe de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, previa decisión del Comité a que se refiere el artículo siguiente.

SEPTIMO. Se crea el Comité de la Unidad para el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango, el cual se integrará por el consejero que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura, por la directora del Archivo y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Durango y por jefe de la Unidad, y tendrá como atribución el determinar la información pública susceptible de ser proporcionada a quien lo solicite.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga el acuerdo general emitido por este Consejo de la Judicatura en sesión plenaria ordinaria de fecha dieciocho de agosto de dos mil cuatro que crea la Unidad para el Acceso a la Información Pública y Archivo del Poder Judicial del Estado.

ACTA DE COMPUTO DE CALIFICACIONES DE LA SEÑORITA
 MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ QUE TERMINO SU PREPARACION --
 PROFESIONAL EN EL AÑO ESCOLAR 1975-1976 DE ACUERDO CON EL PLAN
 DE ESTUDIOS 1972 MARCADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Escuela Normal del Estado.- Durango.- Al Centro:- En la Ciudad de Durango, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el Salón de Actos de la Escuela Normal del Estado, los Profesores Rosa Ma. Rodriguez Diaz, Ma. Luisa M. de Alcalde y Norma M. Lopez Calleros, fungiendo como Presidente la primera y como Secretaria la última de las personas citadas, se constituyeron en Junta Computadora y procedieron al cómputo de las calificaciones obtenidas por la Señorita María GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ.- Terminado el cómputo que se hizo de acuerdo con lo que dispone el Artículo 44 de la Ley Orgánica de Enseñanza Normal y el Artículo 91 de su Reglamento se encontró que la mencionada alumna alcanzó en cada uno de los años escolares, los siguientes promedios:

PRIMER AÑO ----- 9.1

SEGUNDO AÑO ----- 9.1

TERCER AÑO ----- 9.2

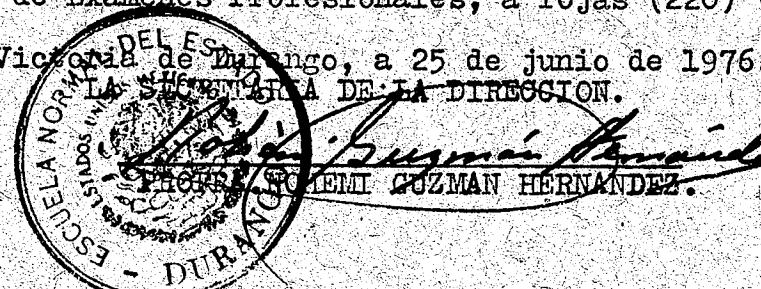
CUARTO AÑO ----- 9.2

PROMEDIO GENERAL ----- 9.1

En tal virtud, la Junta Computadora declara que de acuerdo con lo que prescriben los Artículos antes mencionados, la señorita MARIA GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, tiene derecho al Título de Profesora Normalista de Educación Primaria; quedando exenta de presentar Examen Profesional. Este resultado se dio a conocer a la interesada por medio de un oficio firmado por la Secretaria de la Junta Computadora y a continuación el Presidente de la misma tomó la protesta correspondiente, a la que la sustentante respondió afirmativamente. A continuación se levantó la presente -- Acta que firmaron de conformidad los Miembros de la misma y de la que se mandará copia al Supremo Gobierno del Estado, según lo prescribe el Reglamento, para los fines legales.-PRESIDENTE.-Rosa Ma. Rodriguez Diaz.- VOCAL.-Ma. Luisa M. de Alcalde.- SECRETARIA. - Norma M. Lopez Calleros.- RUBRICAS.

Es copia fiel sacada de su original que se encuentra asentada en el Libro No. (6) seis del Archivo de este Plantel, destinado para Actas de Exámenes Profesionales, a fojas (220) vuelta.

Victoria de Durango, a 25 de junio de 1976.
 LA SECRETARIA DE LA DIRECCION.



SEGUNDO. Por ser de interés general se ordena su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del artículo 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así lo acuerdan y firman los miembros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, en la sesión celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil cinco ante el C. Secretario Ejecutivo del Pleno, Carrera Judicial y Disciplina que da fe.

Miguel Ángel Rodríguez
DR. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ VAZQUEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

Susana Pacheco Rodríguez
LIC. SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ LIC. JAIME PLÁCIDO RODRÍGUEZ VALENZUELA
CONSEJERA CONSEJERO

Salvador Mercado Ponce
LIC. SALVADOR MERCADO PONCE
CONSEJERO

Moisés Moreno Armendáriz
LIC. MOISÉS MORENO ARMENDÁRIZ
CONSEJERO

Juan Toro Contreras
LIC. JUAN TORO CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO DE PLENO,
CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA



CONSEJO DE LA
JUDICATURA